

RESOLUCIÓN NÚMERO 0745 DE 01 OCTUBRE 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 2080 de 2021"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que, mediante Resolución 2080 del 9 de agosto de 2021, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar del señor JORGE ALBERTO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 11810935, sin embargo, por un error involuntario, en el acto administrativo se registró el nombre JORGE MOSQUERA MOSQUERA, es decir, se omitió el segundo nombre del beneficiario, por lo que es necesario corregir el yerro.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en virtud de lo anterior y considerando que la corrección prevista no afecta el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución 2080 de 2021, es procedente enmendar el yerro mediante el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el error formal contenido en la Resolución 2080 de 2021, respecto del nombre del beneficiario del subsidio familiar de vivienda que se relaciona a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, así:

Nro.	Nro. de Resolución	Fecha resolución	Cedula de ciudadanía	Nombre incompleto	Nombre completo	Bolsa
1	2080	09/08/2021	11810935	JORGE MOSQUERA MOSQUERA	JORGE ALBERTO MOSQUERA MOSQUERA	PVG 2

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución 2080 de 2021 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Resolución No. 0745 del 01 OCTUBRE 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 2080 de 2021"

Artículo 3. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Comunicar esta decisión a la persona citada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 01 OCTUBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.09.30
16:20:27 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:

Ivan Garcia
Contratista
Contrato Nro. 721 - 2025
Subdirección SFV

Revisó:

Daniela Tovar Tarache
Contratista
Contrato Nro. 421 - 2025
Subdirección de SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Directora DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato Nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
Subdirección SFV

Mariana Báez Hincapié
Contratista CTO 461 - 2025
FONVIVIENDA